

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE INGRESOS Y GASTOS

PARA EL AÑO DE 1905



1905

IMPRENTA DEL "DIARIO DE CÓRDOBA,"

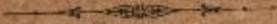
Letrados 18 y García Lovera 20

CO-336

AYU

pre

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



PRESUPUESTO ORDINARIO

DE INGRESOS Y GASTOS

PARA EL AÑO DE 1905



R.129116

1905

IMPRESA DEL "DIARIO DE CÓRDOBA,"

Letrados 18 y García Lovera 20

AJUNTAMIENTO DE CORDOBA

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el presente año de 1905.

ARTÍCULOS.	CONCEPTOS	PESETAS.	TOTAL POR CAPITULOS — PESETAS.
INGRESOS			
CAPÍTULO I			
Propios.			
1	Producto de las fincas, censos y demás bienes no enagenados.. . . .	2 897'84	
2	Intereses de inscripciones intransferibles..	6.654'18	9 552'02
CAPÍTULO III			
Impuestos.			
2	Producto sobre puestos en la vía pública.	4 904	
3	Derechos establecidos en el Matadero por degüello de toda clase de ganados, de almacenaje de carnes y su reconocimiento.	62 687'80	
5	Rendimientos de los Cementerios.	33 525'50	
8	Licencias para construcción de edificios y establecimiento de vallas en la vía pública.	4.642'50	
9	Coches de plaza, de transporte de viajeros y carros.	3 590	
11	Documentos de vigilancia.. . . .	35	
13	Multas por infracción de las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno..	180	
15	Arbitrios sobre espectáculos públicos	1 090	110 654'80
CAPÍTULO IV			
Beneficencia.			
1	Ingresos del Asilo de Mendicidad y demás de este ramo.	17.786'21	17.786'21
<i>Suma á la vuelta.</i>			137.993'03

ARTÍCULOS.	CONCEPTOS	PESETAS.	TOTAL POR CAPITULOS — PESETAS.
	<i>Suma anterior.</i>		137.993'03
	CAPÍTULO V Instrucción pública.		
2	Intereses de inscripciones intransferibles de este ramo.	189'24	189'24
	CAPÍTULO VI Corrección pública.		
2	Ingresos correspondientes á la Carcel del partido según presupuesto especial.	3.166'40	
4	Reintegro de los gastos de sostenimiento del Correccional y de las estancias causadas por presos procedentes de otros partidos judiciales.. . . .	50 188'09	53 354'49
	CAPÍTULO VII Extraordinarios.		
6	Eventuales é imprevistos.	63 793'38	
7	Venta de terrenos sobrantes de la vía pública con destino á construcciones particulares.	50	
8	Aprovechamiento de los ramos de policía urbana y rural y venta de efectos inútiles para el servicio.	25	
9	Producto del arrendamiento de tiendas y puestos en las ferias.. . . .	1 878'12	65 746'50
	CAPÍTULO X Recursos legales para cubrir el déficit.		
1	Recargo sobre la contribución de subsidio industrial y de comercio.	39 958'68	
3	Productos generales del impuesto de consumos.	1.370 474'40	
4	Recargo sobre cédulas personales.	12.500	
5	Impuesto sobre carñuajes de lujo.	5.296	
6	Idem sobre materiales de construcción.	20 000	1 448 229'67
	<i>Total general de ingresos.</i>		1 705 512'93

ARTÍCULOS.	CONCEPTOS	PESETAS.	TOTAL POR CAPITULOS — PESETAS.
	<i>Suma anterior.</i>	191 585	178.784'15
	Personal.	22.507'50	
	Material.	12 500	
4	<i>Paseos y arbolado</i> } Aumento y renovación de arbolado.	1 000	
5	Animales dañinos.	1.000	
6	<i>Ferias y mercados.</i> Material.	30.000	
7	<i>Matzdero.</i> } Personal.	26 756	
		7.000	
8	<i>Cementerios</i> } Personal.	11 600	
		3 000	
11	Rotulaciones de calles.	750	307 698'50
CAPÍTULO IV			
Instrucción pública.			
4	Alquileres de edificios destinados á escuelas, obras en los mismos y subvenciones.	22 825	
5	Premios para mejorar la enseñanza..	1 000	
6	Escuela de Artes industriales. . . .	15 000	
7	Academia y banda de música. . . .	24 660	
8	Gimnasio público.	1 000	
9	Enseñanza de idiomas extranjeros. .	1.000	65.495
CAPÍTULO V			
Beneficencia.			
1	Gastos generales del Asilo de Mendicidad.	41.500	
2	Asistencia domiciliaria y casas de socorro.	18 250	
3	Auxilios benéficos.	2.000	
4	Socorro y conducción de pobres transeúntes y enfermos.	3 500	
6	Subvenciones á establecimientos benéficos.	7.750	73.000
CAPÍTULO VI			
Obras públicas.			
1	Entreteneimiento de los edificios del común de vecinos.	500	
2	Id. de caminos vecinales y puentes..	20.750	
	<i>Suma y sigue.</i>	21.250	624 977'65

ARTÍCULOS.	CONCEPTOS	PESETAS.	TOTAL POR CAPITULOS — PESETAS.
	<i>Suma anterior.</i>	21.250	634.977'65
4	Idem de cloacas y alcantarillas.	5.000	
7	Aceras, empedrado y adoquinados..	33.000	
8	Personal de obras por administra- ción.	8.350	
9	Material de las mismas.. . . .	250	
10	Obras en las Casas Consistoriales. . .	25.000	
11	Idem en los cementerios.	8.000	100.850
	CAPITULO VII		
	Corrección pública.		
3	Gastos de la Cárcel del partido, se- gún presupuesto especial.	36.845'28	
5	Idem de sostenimiento del Correc- cional y de manutención de pre- sos de otros partidos judiciales. . .	48.188'09	85.033'37
	CAPITULO IX		
	Cargas.		
1	Censos corrientes.	19'17	
3	Funciones religiosas y festejos pú- blicos.. . . .	6.000	
4	Jubilaciones, pensiones y viudedades	7.593'91	
8	Subvenciones y compromisos varios	13.728'92	
9	Expropiaciones.	26.237'50	
10	Litigios.. . . .	1.000	
13	Pago de contribuciones á la Hacienda por todos conceptos.. . . .	3.117'64	
14	Contingente para gastos provincia- les.. . . .	184.413'76	
15	Cupo del Tesoro por consumos.. . .	487.456'18	
16	Cuota para extinguir la filoxera. . . .	24'13	
17	Amortización de la Deuda.. . . .	15.000	
18	Dietas de los vocales obreros de la Junta local de Reformas sociales..	500	745.091'21
	CAPÍTULO X		
	Obras de nueva construcción.		
1	Mayor abastecimiento de aguas. . . .	16.000	
2	Para las obras de construcción del palacio de Justicia y escuela pú- blica.	53.560'70	69.560'70
	<i>Suma á la vuelta.</i>		1.625.512'93

ARTÍCULOS,	CONCEPTOS	PESETAS.	TOTAL POR CAPITULOS — PESETAS.
	<i>Suma anterior.</i>		1 625.512'93
	CAPITULO XI		
	Imprevistos		
UNICO	Para los gastos apremiantes é imprevistos que ocurran fuera de consignación durante el ejercicio de este presupuesto.	80 000	80.000
	<i>Total general de gastos.</i>		<u>1.705.512'93</u>

RESUMEN GENERAL

	PESETAS.
Totalizan los ingresos.	1.705.512'93
Idem los gastos.	1 705 512'93
	<i>Igual.</i>

Presupuesto de Ingresos

Principios de Aritmética

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

INGRESOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 1.º

	PESETAS.
<i>Artículo 1.º Producto de las fincas y censos de propios.</i>	2.897'84
<i>» 2.º Intereses de inscripciones intransferibles.. . . .</i>	6.654'18
TOTAL.	9.552'02

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

INGRESOS

CAPITA DEL CANTÓN

CANTÓN	MUNICIPALIDAD	CANTÓN	MUNICIPALIDAD
...
...
...
...
...

PRESUPUESTO MUNICIPAL

PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 1.º

Artículo 1.º

Propiedades del Municipio.

Relación núm. 1.

	PESETAS.
Renta de la casa de planta baja señalada con el número primero en el paseo de la Ribera.	76
Idem de la convenida con la empresa del Mercado público por la ocupación del local que de la propiedad del Ayuntamiento se utiliza por la oficina de inspección de Abastos.	250
Idem del local que ocupó el Pósito de Trassierra.	75
Idem del censo señalado con el número cuatro.	2.062'50
Idem del idem idem número ocho.	382'75
Idem del idem idem número trece.	4'84
Idem del idem idem número treinta y nueve.	46'75
<i>Total.</i>	2.897'84

Capítulo 1.º

Artículo 2.º

Renta de los títulos del Estado.

Relación núm. 2.

	PESETAS.
Intereses al 4 p. S del capital de 183.832 pesetas 13 céntimos que representa la inscripción de Propios n.º 4 975..	7.353'27
Idem del de 5.659 pesetas 93 céntimos de la inscripción núm. 1618.	226'39
Idem del de 7.427 pesetas 75 céntimos de la idem número 9 409.	297'14
<i>Suma á la vuelta.</i>	7.876'80

	PESETAS.
<i>Suma anterior.</i>	7.876'80
BAJA	
El importe del 20 p. S que con arreglo á la Ley de 2 de Agosto de 1899 deduce y se reserva el Estado de dichos intereses.	1.575'36
	6 301'44
Intereses al 4 p. S del capital de 8 926 pesetas que representa el título de la Deuda expedido con el núm. 11 en 7 de Septiembre de 1904 en sustitución del que antes poseía el Ayuntamiento de 11.126 pesetas 30 céntimos por la tercera parte de sus bienes de Propios.,	357'05
Baja del 120 p. S por el descuento de pagos del Estado.	4'31
<i>Líquido.</i>	352'74
<i>Total.</i>	6.654'18

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

INGRESOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 3.º

	PESETAS.
<i>Artículo 2.º Arbitrios sobre puestos en la vía pública.</i>	4.904
» 3.º <i>Derechos del Matadero.</i>	62.687'80
» 5.º <i>Rendimientos de los Cementerios.</i>	33.525'50
» 8.º <i>Licencias para cajones y vallas en la vía pública.</i>	4.642'50
» 9.º <i>Coches de plaza y carros de transporte.</i>	3.590
» 11.º <i>Documentos de vigilancia.</i>	35
» 13.º <i>Multas impuestas por la Alcaldía.</i>	180
» 15.º <i>Arbitrio sobre espectáculos públicos.</i>	1.090
TOTAL.	110.654'80

Presupuesto Municipal
PARA EL AÑO DE 1905

INGRESOS

CAPÍTULO DEL ARTÍCULO 8.

Artículo	Descripción	Cantidad
1.	Impuesto de consumos	100,000
2.	Impuesto de derechos de consumo	50,000
3.	Impuesto de derechos de tránsito	20,000
4.	Impuesto de derechos de licencia	10,000
5.	Impuesto de derechos de patente	5,000
6.	Impuesto de derechos de registro	5,000
7.	Impuesto de derechos de notaría	5,000
8.	Impuesto de derechos de hipoteca	5,000
9.	Impuesto de derechos de sucesión	5,000
10.	Impuesto de derechos de donación	5,000
11.	Impuesto de derechos de herencia	5,000
12.	Impuesto de derechos de testamento	5,000
13.	Impuesto de derechos de legado	5,000
14.	Impuesto de derechos de usufructo	5,000
15.	Impuesto de derechos de usufructuario	5,000
16.	Impuesto de derechos de usufructo vitalicio	5,000
17.	Impuesto de derechos de usufructo por tiempo determinado	5,000
18.	Impuesto de derechos de usufructo por tiempo indeterminado	5,000
19.	Impuesto de derechos de usufructo por tiempo determinado y por tiempo indeterminado	5,000
20.	Impuesto de derechos de usufructo por tiempo determinado y por tiempo indeterminado y por tiempo determinado y por tiempo indeterminado	5,000

Total Ingresos

PRESUPUESTO MUNICIPAL

PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 3.º

Artículo 2.º

Arbitrios sobre puestos públicos.

Relación núm. 3.

	PESETAS.
Por el arrendamiento del terreno que ocupa el puesto de bebidas refrescantes existente en la calle de Claudio Marcelo.	520
Por el del que se halla instalado inmediato al anterior.	520
Por el del que existe próximo al Pretorio, á la derecha saliendo de la estación de pequeña velocidad.	180
Por el del que se halla a la izquierda de la misma.	180
Por los puestos que para la venta de flores se hallan situados en la calle Duque Hornachuelos.	194'15
Por el kiosco contíguo á la iglesia de San Hipólito.	400'25
Por el situado á la entrada en los jardines del Duque de Rivas.. . . .	318
Por el instalado en la plaza de Cánovas.	75
Por el kiosco establecido para la venta de tabacos adosado á la iglesia de San Hipólito.	182'50
Por el que existe en la plaza de San Nicolás de la Villa.. . . .	182'50
Por licencias para establecer en la vía pública puestos de venta de leche de vacas.	200
Por las que se expidan para circular con pianos manubrios, avellanas en vehiculos y otros análogos.	259'50
Por las que autoricen el establecimiento de billares romanos y venta de específicos en ambulancia.. . . .	20
Por las que se expidan para la limpieza de pozos negros.	1 642
Por las que permitan circular con velocípedos por los sitios que se designen, al respecto de cinco pesetas cada uno.	30
<i>Total.</i>	4 904

Capítulo 3.º

Artículo 3.º

Derechos del Matadero público.

Relación núm. 4.

	PESETAS.
Por los derechos de degüello de las reses mayores y menores que se destinan al abasto de la población.. . .	46 160'80
Por los derechos administrativos de los cerdos que habrán de ser sacrificados en el mismo establecimiento.. . .	11 821'50
Por el arbitrio establecido por extracción de pieles cerradas.	1.747'50
Por el impuesto del reconocimiento pericial de los jamones, paletillas y embutidos que se introduzcan en la población.	2.958
<i>Total.</i>	<u>62.687'80</u>

Capítulo 3.º

Artículo 5.º

Rendimiento de los Cementerios públicos.

Relación núm. 5.

	PESETAS.
Con sujeción á la tarifa vigente se calcula que el producto de la venta por ocupación perpetua ó temporal de las bovedillas y sepulturas, é inhumaciones en panteones familiares y zanja ó fosa común de ambos cementerios públicos ascenderá á.	<u>33.525'50</u>

Capítulo 3.º

Artículo 8.º

Vallas y apertura ó reforma de claros.

Relación núm. 6.

	PESETAS.
Por el producto del arbitrio establecido sobre expedición de licencias para ocupar temporalmente la vía pública con cajones ó vallas de madera destinados al depósito de materiales procedentes de las casas que se construyan ó reparen.	427'50
Por el correspondiente á cada claro ó hueco que se abra en las fachadas de nueva construcción ó en las que se reformen.	3.110
Por el de los claros que se retranqueen ó alteren sus dimensiones en los muros existentes.	555
Por las licencias que se expidan autorizando la incorporación de las servidumbres particulares ó caños de desagüe á la cloaca general.	50
Por idem para el establecimiento de pozos negros ó sumideros en el subsuelo de la vía pública.	500
<i>Total.</i>	4 642'50

Capítulo 3.º

Artículo 9.º

Coches de plaza y carros de transporte.

Relación núm. 7.

	PESETAS.
Por expedición de licencias para el establecimiento de coches de plaza y de transporte.	1.550
Por el de la inscripción de los carros, carretas y demás vehículos que se destinen al transporte de mercancías y otros efectos, sin que exceda de dos el número de caballerías que en aquellos se utilicen y de una yunta en las carretas.	2 040
<i>Total.</i>	3 590

Capítulo 3.º

Artículo 11

Documentos de vigilancia.

Relación núm. 8.

	PESETAS.
Por licencias que se expidan á los mozos de cordel y á los que se dediquen al servicio doméstico, como consecuencia de su inscripción en los registros respectivos.	55

Capítulo 3.º

Artículo 13

Multas.

Relación núm. 9.

	PESETAS.
Por el producto líquido del papel de las multas que la Alcaldía imponga en uso de sus facultades.	180

Capítulo 3.º

Artículo 15

Espectáculos públicos.

Relación núm. 10.

	PESETAS.
Por el producto del arbitrio que por razón de vigilancia deben satisfacer los que con la autorización debida den bailes públicos.	165
Idem por las funciones de toros, novillos, vacas, así como por las ecuestres y gimnásticas.	750
Idem por las licencias que se expidan para verificar encierros de reses bravas, lidiense ó no en la plaza de toros de esta capital.	175
<i>Total.</i>	1 090

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

INGRESOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 4.º

	PESETAS.
<i>Artículo 1.º Ingresos de Beneficencia.</i>	17.786'21

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 4.º

Artículo 1.º

Ingresos de Beneficencia.

Relación núm. 11.

	PESETAS.
Por el impuesto de 25 céntimos de peseta en metro de frente ó lineal establecido á favor del Asilo de Mendicidad sobre cada una de las tiendas que se coloquen en las ferias..	1.378,93
Por el producto de las manufacturas que se elaboren en aquel establecimiento benéfico y de los trabajos que presten los asilados fuera del mismo.	865
Por el que se obtenga de suscripciones, donativos y limosnas.	1.145
Por los de asistencia de los acogidos á entierros.	200
Por los ingresos eventuales que se recauden.. . . .	175'04
Por el del arrendamiento de las sillas destinadas al servicio público según contrato.	14.005
Por los intereses al 4 p. S del capital de 539 pesetas 70 céntimos de la inscripción n.º 1.954 de este ramo.	21'58
BAJA	
El importe del 20 p. S que con arreglo á ia Ley deduce y se reserva el Estado de estos intereses.	4'34
<i>Líquido.</i>	17'24
<i>Total.</i>	17 786'21

PRESUPUESTO MUNICIPAL
PARA EL AÑO DE 1925

Artículo 1.

Artículo 2.

Ingresos de Bienes Municipales

Relación núm. 11.

Ingresos	Descripción
1250.00	Por el impuesto de 25 centavos de venta de mercancías...
500.00	Por el impuesto de las ventas de mercancías...
100.00	Por el impuesto de las ventas de mercancías...
1750.00	Por el impuesto de las ventas de mercancías...
1250.00	Por el impuesto de las ventas de mercancías...
31.25	Por el impuesto de las ventas de mercancías...
1750.00	Por el impuesto de las ventas de mercancías...
1750.00	Por el impuesto de las ventas de mercancías...
1750.00	Por el impuesto de las ventas de mercancías...

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

INGRESOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 5.º

	PESETAS.
<i>Artículo 2.º Intereses de inscripción de Instrucción pública.</i>	189'24

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1908

INGRESOS

CAPÍTULO DEL CAPITULO

Artículo 1.º - Ingresos de...

...

...

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 5.º

Artículo 2.º

Inscripciones de Instrucción pública.

Relación núm. 12.

		PESETAS.
Interés al 4 p. 8 del capital de 5.914 pesetas 97 céntimos que representa la inscripción de este ramo núm. 1.002.	236'59	
BAJA		
El importe del 20 p. 8 que con arreglo á la Ley deduce y se reserva el Estado de dichos intereses.	47'35	
<i>Líquido.</i>	189'24	189'24

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

INGRESOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 6.º

	PESETAS.
<i>Artículo 2.º Ingresos de la cárcel del partido judicial.</i>	3.166'40
<i>» 4.º Reintegro de gastos del correccional y de cárcel de Audiencia. . . .</i>	50.188'09
<i>TOTAL.</i>	<u>53.354'49</u>

Presupuesto Municipal
PARA EL AÑO DE 1905

INGRESOS

CARRERA DEL CARTUJO 81

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	MONTOS
1.ª	Ingresos de la oficina de la Carrera del Cartujo	1.200,00
2.ª	Ingresos de la oficina de la Carrera del Cartujo	1.200,00
3.ª	Ingresos de la oficina de la Carrera del Cartujo	1.200,00
TOTAL	TOTAL	3.600,00

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 6.º

Artículo 2.º

Corrección pública.

Relación núm. 13.

	PESETAS.
Contribuye proporcionalmente el Ayuntamiento de Villaviciosa á los gastos de la cárcel del partido judicial con la cantidad de.	1.198'84
Y el de Obejo como pueblo también de este partido con la de.	466'72
Intereses al 4 p. 8 del capital de 42.714 pesetas 25 céntimos que representa la inscripción de este ramo núm. 1.953, ascendente á.	1.708'57
BAJA	
El importe del 20 p. 8 que con arreglo á la Ley deduce y se reserva el Estado de dichos intereses.	34'73
<i>Líquido.</i>	1.366'84
Réditos de dos censos impuestos sobre las casas núm. 41 calle de Carreteras, hoy de Pedro López.	134
<i>Total</i>	3.166'40

Capítulo 6.º

Artículo 4.º

Reintegro de estancias en la Cárcel pública.

Relación núm. 14.

	PESETAS.
Por el de las que en aquella causen los presos de otros partidos judiciales trasladados á la misma por disposición de la Audiencia provincial.	26.402'73
Por los gastos que originen los penados en el correccional, reintegrables como el de dichas estancias por la Excm. Diputación provincial, según dispone la Ley.	19.785'36
Por el reintegro que los fondos provinciales satisfacen á esta Corporación por el pago de la renta de la casa que ocupa la Audiencia, sin perjuicio del que por igual concepto le reembolsa la Caja municipal.	4.000
<i>Total.</i>	50.188'09

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

INGRESOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 7.º

	PESETAS.
<i>Artículo 6.º Ingresos eventuales..</i>	63.793'38
» 7.º <i>Venta de terrenos.</i>	50
» 8.º <i>Aprovechamientos extraordinarios..</i>	25
» 9.º <i>Arrendamiento de tiendas y puestos en las ferias.</i>	1.878'12
TOTAL.	65.746'50

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 7.º

Artículo 6.º

Ingresos eventuales.

Relación núm. 15.

Por los productos eventuales y rendimientos no previstos en este presupuesto que ingresen en caja durante su ejercicio, comprendiendo entre ellos el sobrante que resulte á favor de estos fondos por el recargo sobre la contribución territorial después de cubiertas las obligaciones de Instrucción primaria á cargo del Estado. .

PESETAS.

63 793'38

Capítulo 7.º

Artículo 7.º

Venta de terrenos.

Relación núm. 16.

Por el producto de las parcelas ó terrenos sobrantes de la vía pública que, atemperándose á las alineaciones aprobadas, enagene el Ayuntamiento para el dominio particular.

PESETAS.

50

Capítulo 7.º

Artículo 8.º

Aprovechamientos extraordinarios.

Relación núm. 17.

Por el producto de los que procedentes de los ramos de policía urbana y rural y de la venta de los efectos inútiles para el servicio puedan obtenerse, se calcula un ingreso de.

PESETAS.

25

Capítulo 7.º

Artículo 9.º

Tiendas en las ferias.

Relación núm. 18.

	PESETAS.
Por los productos líquidos del arrendamiento de los puestos y tiendas que se establecen en las ferias.	1 696'62
Por los del terreno que ocupen los corrales para ganados y tiendas para la venta de comestibles.	181'50
<i>Total.</i>	1.878'12

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

INGRESOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 10.º

	PESETAS.
Artículo 2.º Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.	39.958'68
» 3.º Producto del impuesto de consumos..	1.370.474'40
» 4.º Recargo sobre cédulas personales. .	12.500
» 5.º Impuesto sobre carruajes de lujo. .	5.296'59
» 6.º Idem sobre materiales de construcción.	20.000
<u>TOTAL.</u>	<u>1.448.229'67</u>

Presupuesto Municipal
PARA EL AÑO DE 1908

del Ayuntamiento
INTERRIBOS

CARPETA DEL CAPITULO 10.

1.	Presupuesto de Ingresos	100
2.	Presupuesto de Gastos	100
3.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
4.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
5.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
6.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
7.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
8.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
9.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
10.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
11.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
12.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
13.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
14.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
15.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
16.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
17.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
18.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
19.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
20.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
21.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
22.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
23.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
24.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
25.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
26.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
27.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
28.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
29.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
30.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
31.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
32.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
33.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
34.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
35.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
36.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
37.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
38.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
39.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
40.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
41.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
42.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
43.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
44.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
45.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
46.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
47.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
48.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
49.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100
50.	Presupuesto de Ingresos y Gastos	100

PRESUPUESTO MUNICIPAL

PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 10

Artículo 2.º

Recargo sobre la contribución industrial.

Relación núm. 19.

Importe del 16 p. \S sobre las cuotas del Tesoro en la contribución del subsidio industrial y de comercio. . .

PESETAS.

39.958'68

Capítulo 10

Artículo 3.º

Impuesto sobre consumos.

Relación núm. 20.

Contratada la cobranza de este impuesto, se consigna el importe total de la cantidad que en el presente año le corresponde satisfacer á la Empresa, ascendente á. . .

PESETAS.

1.370.474'40

Capítulo 10

Artículo 4.º

Recargo sobre cédulas personales.

Relación núm. 21.

Por el importe del 50 p \S de dicho recargo sobre el precio señalado á las diferentes clases de estas cédulas..

PESETAS.

12 500

Capítulo 10

Artículo 5.º

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Relación núm. 22.

	PESETAS.
Por el producto del 50 p. § de recargo autorizado sobre las cuotas del Tesoro á favor del presupuesto municipal en dicho impuesto.	5.296'59

Capítulo 10

Artículo 6.º

Impuesto sobre materiales de construcción.

Relación núm. 23.

	PESETAS.
Por el producto de este impuesto según tarifa y contrato de su recaudación, cuyo importe está fijado en. . . .	20.000
<i>Totalizan los ingresos por todos conceptos.</i>	1.705 512'93

Presupuesto Municipal
PARA EL AÑO DE 1908
CANTON
CANTON DEL CASTILLO

Presupuesto de Gastos

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 1.º

		PESETAS.
<i>Artículo</i>	1.º <i>Haberes de los empleados de Secretaría, Contaduría y demás personal adjunto.</i>	68.480
»	2.º <i>Material de estas oficinas.. . . .</i>	5.250
»	3.ª <i>Suscripciones.</i>	1.500
»	4.º <i>Conservación y reparación de la Casa Consistorial.</i>	1.000
»	5.º <i>Idem de sus efectos y mobiliario.. . . .</i>	1.500
»	6.º <i>Gastos que originan las quintas.. . . .</i>	1.000
»	7.º <i>Idem el servicio de elecciones.. . . .</i>	500
»	8.º <i>Idem los menores de la Casa Consistorial y de representación del Ayuntamiento.</i>	10.186
»	10.º <i>Idem el empadronamiento vecinal.</i>	1.500
»	11.º <i>Personal de la sección de arbitrios.</i>	1.350
TOTAL.		92.266

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 1.º

Artículo 1.º

Dependencias municipales.

Relación núm. 24.

	PESETAS.
SECRETARÍA	
Sueldo del Secretario del Excmo. Ayuntamiento.	7 000 - 6000
Idem del Oficial mayor de Secretaría.	3 750 -
Idem del Oficial primero de idem.	3 000
Idem del Oficial segundo de idem.	2 500
Idem del Oficial tercero de idem.	2 000
Idem del Oficial cuarto de idem.	1 750
Idem de dos Escribientes de primera clase á 1.350 pesetas	2 700
Idem de tres idem de segunda idem á 1.250 idem.	3 750
Idem de seis idem de tercera idem á 1.150 idem.	6 900
Idem de dos meritorios á 250 idem.	500
CONTADURÍA	
Sueldo del Contador de estos fondos municipales.	5 000
Idem del Oficial de Contabilidad.	2 750
Idem del de el negociado del personal.	1 875
Idem de dos Auxiliares á 1.500 pesetas.	3 000
Idem de un Escribiente de segunda clase.	1 250
DEPOSITARÍA	
Sueldo del Depositario de los fondos municipales.	3 750
Asignación al mismo para pago de Auxiliares.	2 000
Sueldo del Ordenanza de Caja.	1 000
SECCIÓN DE ARCHIVO	
Sueldo del Oficial Archivero.	3 000
Idem del Auxiliar de esta dependencia.	1 350
Idem de un Escribiente de tercera clase.	1 150
<i>Suma á la vuelta.</i>	59 975

	PESETAS.
<i>Suma anterior.</i>	59.975
PERSONAL ADJUNTO	
Retribución del Agente de la Corporación en Madrid..	1.000
Idem al Escribano de diligencias.	1 000
PORTERÍA	
Sueldo del portero mayor..	1.125
Idem de un portero conserje.	950
Idem de dos porteros de maza á 950 pesetas uno.	1.900
Idem de un mozo de oficio.	900
Idem de un vigilante nocturno.	900
Idem del pregonero público y mandadero.	730
<i>Total.</i>	68 480

Capítulo 1.º

Artículo 2.º

Material de oficinas.

Relación núm. 25.

	PESETAS.
Para atender á la adquisición del papel sellado y de las demás clases que se usan en las oficinas de Secretaría, impresiones y efectos de escritorio.	4.000
Para atender á la adquisición de los mismos útiles y demás efectos necesarios en las oficinas de Contaduría, y sin embargo de que por el art. 44 del Reglamento del Cuerpo se asigna la cantidad de 1.500 pesetas con destino á este servicio, límitase de acuerdo con el Contador la consignación expresada á.	1.000
Para retribuir cualquier servicio especial ó extraordinario que preste el personal de plantilla y excusar de este modo el nombramiento de auxiliares temporeros, se consignan.	250
<i>Total.</i>	5 250

Capítulo 1.º

Artículo 3.º

Suscripciones.

Relación núm. 26.

	PESETAS.
Para pago de la suscripción á la <i>Gaceta de Madrid, Colección Legislativa</i> de España y otras publicaciones de interés administrativo.	250
Para estimular el estudio y favorecer las producciones literarias, científicas, poéticas y artísticas que con arreglo á las cláusulas establecidas merezcan ser premiadas.	250
Para retribuir la publicación de las obras que dejó escritas el cronista don Francisco de Borja Pavón.	1 000
<i>Total.</i>	1.500

Capítulo 1.º

Artículo 4.º

Obras en la Casa Consistorial.

Relación núm. 27.

	PESETAS.
Para atender á la conservación del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	1.000

Capítulo 1.º

Artículo 5.º

Mobiliario de la Casa Consistorial.

Relación núm. 28.

	PESETAS.
Para atender á los gastos que origine la conservación y reposición del mobiliario de la Alcaldía y de las oficinas existentes en dicho edificio.	500
Para satisfacer la renta de la casa destinada á atarazana municipal.	1 000
<i>Total.</i>	1.500

Capítulo 1.º

Artículo 6.º

Quintas.

Relación núm. 29.

Para abonar los gastos de la modelación que exige el cumplimiento de este servicio y reintegrar las estancias que en la Caja de reclutas causen los mozos de esta población declarados después exentos del servicio militar.

PESETAS.

1.000

Capítulo 1.º

Artículo 7.º

Elecciones.

Relación núm. 30.

Para atender á los gastos que origina el cumplimiento de este servicio en la anualidad.

PESETAS.

500

Capítulo 1.º

Artículo 8.º

Gastos menores y de representación.

Relación núm. 31.

Para sufragar los de las Casas Consistoriales, así como los de representación del Ayuntamiento y de la Alcaldía, con motivo de los actos á que concurra. . . .

PESETAS.

5 000

Suma y sigue. . . .

5.000

	PESETAS.
<i>Suma anterior.</i> . . .	5 000
RELOJES PÚBLICOS	
Asignación al encargado del reloj que existe en la parroquia del Salvador..	365
Idem por el establecido en el Asilo de Madre de Dios, según contrato..	365
Idem por el existente en el dificio destinado á Audiencia provincial en la calle-paseo del Gran Capitán, según id.	365
Retribución que como las anteriores se satisface por mensualidades vencidas al encargado del reloj que existe en la parroquia de Santa Marina..	91
Para el establecimiento de un nuevo reloj en la parroquia del Salvador.	4 000
<i>Total.</i>	10.186

Capítulo 1.º

Artículo 10

Empadronamiento vecinal.

Relación núm. 32.

	PESETAS.
Para los gastos que origina la rectificación del padrón quinquenal de este distrito..	1 500

Capítulo 1.º

Artículo 11

Recaudación de impuestos.

Relación núm. 33.

	PESETAS.
Sueldo del escribiente asignado á la sección de arbitrios.	1 350

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 2.º

		PESETAS.
<i>Artículo</i>	<i>1.º Pósito de Trassierra.</i>	50
»	<i>2.º Haberes de la guardia municipal. .</i>	67.410
»	<i>3.º Material de la misma.. . . .</i>	10.375
»	<i>4.º Seguros de incendios.</i>	517'15
»	<i>5.º Medios preventivos contra incendios.</i>	7.666
»	<i>8.º Seguros por accidentes del trabajo. .</i>	500
<u>TOTAL.</u>		<u>86.518'15</u>

Presupuesto Municipal
PARA EL AÑO DE 1902

GASTOS

CAPÍTULO 2.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	1. Salarios por servicios al municipio
7466	2. Salarios por servicios al municipio
41713	3. Salarios de personal
1077	4. Salarios de personal
67410	5. Salarios de personal municipal
20	6. Salarios de personal
801183	Total

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 2.º

Artículo 1.º

Pósito procedente de la aldea de Trassierra.

Relación núm. 34.

Para atender á los gastos que al encargado de este establecimiento le origine su administración.

PESETAS.

50

Capítulo 2.º

Artículo 2.º

Guardia municipal.

Relación núm. 35.

PERSONAL

Sueldo del Jefe de este cuerpo.	1.350
Idem del subjefe del mismo.	1.000
Idem de seis brigadas de infantería, á 830 pesetas uno. .	4.980
Idem de cuatro guardias que constituyen la sección de caballería, á 785 pesetas uno.	3.140
Idem de setenta y ocho guardias de infantería, á 730 pe- setas uno.. . . .	56 940
<i>Total.</i>	67 410

Capítulo 2.º

Artículo 3.º

Guardia municipal.

Relación núm. 36.

	PESETAS.
MATERIAL	
Subvención al Jefe de la guardia para que atienda á los gastos del material y menores que le ocurran.	250
Idem al subjefe para el mismo servicio.	125
Para atender á los gastos que origine la manutención y reposición de caballos, construcción de uniformes, reparación de equipos y armamento del cuerpo.	10 000
<i>Total.</i>	10 375

Capítulo 2.º

Artículo 4.º

Seguros contra incendios.

Relación núm. 37.

	PESETAS.
Para satisfacer el importe de las primas de los edificios municipales que se hallan asegurados.	517'15

Capítulo 2.º

Artículo 5.º

Medios preventivos contra incendios.

Relación núm. 38.

	PESETAS.
PERSONAL	
Sueldo de cuatro cabos y veinte guardas que durante los meses de Julio y Agosto están encargados de precaver y extinguir los incendios en la parte rural del término.	2.666
<i>Suma y sigue.</i>	2.666

	PESETAS.
<i>Suma anterior.</i> . . .	2 666
MATERIAL	
Para pago de la contrata del servicio de bombas contra incendios.	500
Para idem de los premios reglamentarios que corresponden á los bomberos por su asistencia á los incendios y adquisición de material para este cuerpo.	4 320
Retribución al encargado de la custodia del parque de bomberos y de la atarazana municipal.	180
<i>Total.</i>	7 666

Capítulo 2.º

Artículo 8.º

Seguros por accidentes del trabajo.

Relación núm. 39.

	PESETAS.
Para cumplir los fines protectores á que se dirige la Ley de accidentes del trabajo con relación á los obreros ó dependientes de la Corporación municipal se consignan.	500

Clasificación de los
trabajos

Artículo 24

2000

INDUSTRIAL

1000

Las partes de la planta de la industria de la...

1500

Las partes de la planta de la industria de la...

1800

Las partes de la planta de la industria de la...

2000

Las partes de la planta de la industria de la...

Artículo 25

Artículo 25

Relaciones por accidentes del trabajo

Artículo 26

Artículo 26

Relación núm. 29

1000

Las partes de la planta de la industria de la...

1500

Artículo 27

Artículo 27

Medios preventivos contra incendios

Relación núm. 33

INDUSTRIAL

Las partes de la planta de la industria de la...

Artículo 28

Artículo 28

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 3.º

		PESETAS.
<i>Artículo</i>	2.º <i>Alumbrado eléctrico y por gas.</i>	166.300
»	3.º <i>Limpieza y riegos.</i>	25.285
»	4.º <i>Paseos y arbolado.</i>	36.007'50
»	5.º <i>Animales dañinos.</i>	1.000
»	6.º <i>Ferias y mercados.</i>	30.000
»	7.º <i>Matadero.</i>	33.756
»	8.º <i>Cementerios.</i>	14.600
»	11.º <i>Rotulaciones de calles.</i>	750
TOTAL.		307.698'50

Presupuesto Municipal
PARA EL AÑO DE 1903

COSTOS

CAPÍTULO DEL CÁPULO

Artículo	Descripción	Cantidad	Valor
1	Salarios		
2	Alquileres		
3	Compras		
4	Impuestos		
5	Intereses		
6	Depositos		
7	Reservas		
8	Reserva para contingencias		
9	Reserva para contingencias		
10	Reserva para contingencias		
11	Reserva para contingencias		
12	Reserva para contingencias		
13	Reserva para contingencias		
14	Reserva para contingencias		
15	Reserva para contingencias		
16	Reserva para contingencias		
17	Reserva para contingencias		
18	Reserva para contingencias		
19	Reserva para contingencias		
20	Reserva para contingencias		
21	Reserva para contingencias		
22	Reserva para contingencias		
23	Reserva para contingencias		
24	Reserva para contingencias		
25	Reserva para contingencias		
26	Reserva para contingencias		
27	Reserva para contingencias		
28	Reserva para contingencias		
29	Reserva para contingencias		
30	Reserva para contingencias		
31	Reserva para contingencias		
32	Reserva para contingencias		
33	Reserva para contingencias		
34	Reserva para contingencias		
35	Reserva para contingencias		
36	Reserva para contingencias		
37	Reserva para contingencias		
38	Reserva para contingencias		
39	Reserva para contingencias		
40	Reserva para contingencias		
41	Reserva para contingencias		
42	Reserva para contingencias		
43	Reserva para contingencias		
44	Reserva para contingencias		
45	Reserva para contingencias		
46	Reserva para contingencias		
47	Reserva para contingencias		
48	Reserva para contingencias		
49	Reserva para contingencias		
50	Reserva para contingencias		

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 3.º

Artículo 2.º

Alumbrado eléctrico.

Relación núm. 40.

Para retribuir el servicio de este alumbrado establecido en el barrio del Espíritu Santo, en las Casas Consistoriales y en cualquiera otro punto á donde se haga extensivo.

PESETAS.
8 000

Capítulo 3.º

Artículo 2.º

Alumbrado por gas.

Relación núm. 41.

Para satisfacer las devengaciones de este servicio, así por cuanto se refiere al alumbrado ordinario, como á los extraordinarios que se dispongan y cuantos otros gastos análogos origine su cumplimiento.

PESETAS.
158.300

Capítulo 3.º

Artículo 3.º

Limpieza y riegos.

Relación núm. 42.

PERSONAL

Sueldo del capataz del cuerpo de mangueros que durante el invierno cuida de la conservación de los caminos vecinales.
Idem de cuatro peones al respecto de 1 peseta 75 céntimos diarios.

PESETAS.
730
2.555
3.285

Suma á la vuelta. . .

	PESETAS.
<i>Suma anterior.</i> . . .	3 285
MATERIAL	
Para satisfacer los servicios reunidos de la limpieza de las vías públicas y riego de los paseos y arbolados de la población se consigna el importe anual del contrato ascendente á.	22.000
<i>Total.</i>	25 285

Capítulo 3.º

Artículo 4.º

Policía rural.

Relación núm. 43.

	PESETAS.
PERSONAL	
Sueldo del capataz ó guarda mayor de los paseos y caminos de la ronda.	1.000
Idem de diez y seis peones camineros al respecto de 730 pesetas ánuas cada uno.. . . .	11 680
Gratificación al director facultativo de los jardines públicos.. . . .	1.500
Sueldo de un primer jardinero.	812'50
Idem de nueve jardineros á 730 pesetas ánuas cada uno .	6.570
Idem de seis temporeros que en las épocas del año que convenga utilizarlos, sin exceder de tres meses, presten sus servicios en los jardines públicos.	945
<i>Total.</i>	22 507'50

Capítulo 3.º

Artículo 4.º

Policía rural.

Relación núm. 44.

	PESETAS.
MATERIAL	
Para atender á las obras que se realicen en los jardines públicos existentes, así como en el proyectado instalar en la plaza de Colón, á la ornamentación de la parte que se ha ampliado al paseo del Gran Capitán y á cuantos otros exija el sostenimiento de los mismos.. .	12 500

Capítulo 3.º

Artículo 4.º

Arbolado.

Relación núm. 45.

Para atender á la renovación, aumento y mejora del arbolado existente en los jardines, paseos públicos y caminos de la ronda.

PESETAS.

1 000

Capítulo 3.º

Artículo 5.º

Animales dañinos.

Relación núm. 46.

Para sufragar los gastos que ocasione la aplicación de la estrignina á los perros vagabundos, si para darle muerte no se utilizan otros medios, y atender además al pago de los premios destinados á los matadores de animales dañinos.

PESETAS.

1 000

Capítulo 3.º

Artículo 6.º

Ferias y mercados.

Relación núm. 47.

Para sufragar los gastos que origine la celebración de la feria denominada de Nuestra Señora de la Salud en la Pascua de Pentecostés.
Para la que se verifica en las inmediaciones de la iglesia de Nuestra Señora de la Fuensanta.
Para la denominada de Otoño que se celebra en Septiembre.
Para satisfacer el arrendamiento de la dehesa destinada al pastoreo de las reses que concurren á estos mercados. .

PESETAS.

24.000

500

4.000

1.500

Total.

30 000

Capítulo 3.º

Artículo 8.º

Cementerios públicos.

Relación núm. 50.

	PESETAS.
PERSONAL	
Sueldo de dos capellanes, á 1.250 pesetas ánuas cada uno.	2.500
Idem de nueve sepultureros, á 850 idem idem.	7.650
Idem de dos guardas, á 725 idem idem.	1.450
<i>Total.</i>	11 600

Capítulo 3.º

Artículo 8.º

Cementerios públicos.

Relación núm. 51.

	PESETAS.
MATERIAL	
Para sufragar los gastos menores de ambos cementerios, así como los de tabicado de bovedillas y solado de sepulturas.	3.000

Capítulo 3.º

Artículo 11

Rotulaciones de calles.

Relación núm. 52.

	PESETAS.
Para atender á la reposición de estas rotulaciones.	750

Journal of the [illegible] [illegible]

300

[illegible]
[illegible]
[illegible]

MEMORIAL

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 4.º

	PESETAS.
<i>Artículo 4.º Alquileres de casas-escuelas, obras en las mismas y subvenciones..</i>	22.835
» 5.º Premios para mejorar la enseñanza.	1.000
» 6.º Escuela de Artes industriales. . .	15.000
» 7.º Academia y banda de música. . .	24.660
» 8.º Gimnasio público.	1.000
» 9.º Enseñanza de idiomas extranjeros. .	1.000
TOTAL.	65.495

PRESUPUESTO MUNICIPAL

PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 4.º

Artículo 4.º

Instrucción primaria.

Relación núm. 53.

	PESETAS.
ALQUILERES DE CASAS-ESCUELAS, SUBVENCIONES Y OBRAS	
Arrendamiento de la casa núm. 22, calle Obispo Herrero, que ocupa la escuela de párvulos de la izquierda.	875
Idem de la núm. 31, calle Gutiérrez de los Ríos, ocupada por la de párvulos de la derecha.. . . .	1.000
Idem de la núm. 16, calle de los Leones, destinada á la de adultos de la izquierda.	950
Idem de la núm. 60, calle Gutiérrez de los Ríos, donde se halla establecida la de adultos de la derecha.. . . .	850
Idem de la casa núm. 17, plazuela de la Concha, que ocupa la escuela pública de niños del distrito de la Catedral.	1.250
Idem de la núm. 7, calle de Romero Barros, de la del distrito de San Pedro y San Francisco.. . . .	875
Idem de la núm. 4, calle de San Basilio, destinada á la del distrito del Alcázar Viejo.	750
Idem de la núm. 104, calle de Alfonso XII, que ocupan separadamente las escuelas públicas de niños y niñas del distrito de Santiago y Magdalena.	1.625
Idem de la casa núm. 3, calle del Cister, donde se halla establecida la escuela de niños del distrito de San Miguel.	950
Idem de la núm. 20, calle Fernando Colón, que ocupa la escuela de niñas del distrito de San Pedro y San Francisco.	950
Idem de la núm. 8, calle Pérez de Castro, de la escuela de niñas del distrito de San Miguel y San Nicolás de la Villa.	500
Idem de la casa núm. 4, calle de Muñoz Capilla, que ocupa la del distrito de Santa Marina.	875
<i>Suma á la vuelta.</i>	11.450

	PESETAS.
<i>Suma anterior.</i>	11.450
Arrendamiento de la casa núm. 4, plazuela de Don Arias, destinada á la escuela de niñas del distrito de San Lorenzo.	1 000
Idem de la núm. 13, calle Juan Rufo, ocupada por la escuela de niñas procedente del barrio del Espíritu Santo.	800
Subarriendo de una parte de la casa núm. 12, calle del Arrecife, que ocupa la escuela subvencionada de niños del distrito del Espíritu Santo.	120
Arrendamiento de la casa núm. 8 en el Campo Santo de los Mártires, que ocupa la escuela de niñas del barrio del Alcázar Viejo.	625
SUBVENCIONES	
A la profesora regente de la escuela práctica de niñas, para pago de casa-habitación.	875
Al profesor regente de la escuela práctica de niños, para igual objeto.	750
A la profesora de la escuela de niñas del distrito de la Catedral, para el mismo objeto.	875
Al director del Hospital de Jesús Nazareno, como auxilio de los gastos que le ocasiona el sostenimiento de las dos escuelas de niñas y adultas establecidas en aquel centro benéfico.	1.250
A la profesora de la escuela particular de niñas que existe en el barrio del Espíritu Santo, para que atienda á la enseñanza de las alumnas pobres de aquel distrito. .	950
Al profesor de la escuela particular de niños del mismo barrio, con igual objeto.	850
A la profesora de la escuela particular de niñas de la barriada de las Margaritas, con el mismo fin.	750
Al de la escuela particular de párvulos establecida en el santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, por la enseñanza de los alumnos de aquella demarcación. . .	400
A la profesora de la escuela de niñas establecida en la colonia de Santa Isabel (Alcolea) por igual servicio. .	665
Al profesor que presta la enseñanza gratuita á los niños pobres domiciliados en la inmediata aldea de Santa María de Trassierra.	365
OBRAS	
Para atender al pago de las reformas que sean necesarias en los locales que ocupan las escuelas públicas. . . .	1.110
<i>Total.</i>	22 835

Capítulo 4.º

Artículo 5.º

Instrucción primaria.

Relación núm. 54.

PREMIOS

Para la adquisición de los que se destinen á los alumnos de las escuelas que más se distinguen en los exámenes, como medio de mejorar la enseñanza.

PESETAS.

1 000

Capítulo 4.º

Artículo 6.º

Escuela superior de Artes industriales.

Relación núm. 55.

Subvención concedida por el Ayuntamiento con destino á los gastos del personal auxiliar y material de dicho centro docente, que habrá de abonarse por dozavas partes y mensualidades vencidas al habilitado del mismo, según está dispuesto por la superioridad. . . .

PESETAS.

15 000

Capítulo 4.º

Artículo 7.º

Banda de música.

Relación núm. 56.

PERSONAL

Sueldo del Director de la banda..	2 000
Idem de cuatro solistas, á 1.000 pesetas uno.	4 000
Idem de un clarinete segundo principal.	800
Sueldo de cuatro músicos de primera clase, á 600 pesetas cada uno.	2.400

PESETAS.

9 200

Suma á la vuelta.

	PESETAS.
<i>Suma anterior.</i> . . .	9 200
Sueldo de nueve también de primera clase, á 500 id. id. .	4 500
Idem de dos bajos, á 500 idem idem.	1.000
Idem de seis músicos de segunda clase, á 460 idem idem.	2.760
Idem de diez idem de tercera clase, á 415 idem idem.. .	4.150
Idem de un platillero.	200
Idem de tres meritorios, á 100 pesetas cada uno.	300
Gratificación al subdirector.	200
Idem al avisador..	100
MATERIAL	
Para los gastos de esta clase que origine el servicio de la banda y corresponda su abono á los fondos municipales, según reglamento, así como para satisfacer el arrendamiento del local que ocupa la Academia de música.	2 250
<i>Total.</i>	24 660

Capítulo 4.º

Artículo 8.º

Gimnasio público.

Relación núm. 57.

	PESETAS.
Subvención que se satisface al profesor de gimnasia don Antonio Ortiz González por la enseñanza que presta en su gimnasio á cuantas personas pobres soliciten para utilizarlo la autorización de la Alcaldía.. . . .	1 000

Capítulo 4.º

Artículo 9.º

Enseñanza de idiomas extranjeros.

Relación núm. 58.

	PESETAS.
Subvención que se abona para el sostenimiento de las clases creadas por la sociedad Círculo de la Amistad para la enseñanza de los idiomas francés, inglés y alemán por el sistema Berlitz que utiliza cierto número de alumnos de las escuelas públicas.. . . .	1.000

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 5.º

	PESETAS.
<i>Artículo 1.º Gastos generales del Asilo de Mendicidad.</i>	41.500
» 2.º <i>Casa de socorro y asistencia domiciliaria.</i>	18.250
» 3.º <i>Auxilios benéficos.</i>	2.000
» 4.º <i>Socorro y conducción de pobres.. .</i>	3.500
» 6.º <i>Subvenciones á establecimientos benéficos.. . . .</i>	7.750
TOTAL.	73.000

Resolución No. 1000

PARA EL AÑO DE 1903

ARTÍCULO 1.º

Se declara

que

se

decreta

que

se

decreta

que

se

decreta

que

se

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 5.º

Artículo 1.º

Asilo de Mendicidad.

Relación núm. 59.

	PESETAS.
Sin perjuicio de resolver sobre la reforma administrativa en estudio de este Centro, prosigue mientras tanto el siguiente	
PERSONAL	
Sueldo del Director de este establecimiento.	1 500
Idem de un escribiente del mismo.	1.000
Idem por el mayor gasto que origine la reforma.	500
MATERIAL	
Para atender al suministro de víveres destinados á la manutención de doscientos acogidos.	27.428
Idem á la adquisición de combustibles.	1.500
Idem á la de utensilios y reparación de los existentes.	200
Idem al entretenimiento y reposición de camas y vestuario	2.700
Idem á la adquisición de utensilios de cocina.	200
Idem á la remuneración de los sirvientes domésticos.	2.327
Idem á los gastos de recaudación.	25
Idem á los de escritorio.	100
Idem á la adquisición de útiles destinados á manufacturas y á los demás reproductivos.	2.300
Idem á los gastos del culto.	50
Idem á los gastos imprevistos que en dicho establecimiento ocurran en el transcurso de la anualidad.	170
Para realizar las obras necesarias en los diferentes locales del edificio Asilo.	1.500
<i>Total.</i>	41 500

Capítulo 5.º

Artículo 2.º

Casa de socorro y asistencia domiciliaria.

Relación núm. 60.

	PESETAS.
PERSONAL	
Haber de cuatro médicos al respecto de 2 000 pesetas cada uno, con obligación de prestar el servicio de reconocimiento en las quintas, además del que por turno le corresponda desempeñar en la casa de socorro.. . . .	8 000
Idem de tres practicantes al respecto de 1.000 pesetas ánuas cada uno.	3 000
Idem de un profesor dentista.	1.000
MATERIAL	
Para atender á la adquisición de medicinas y demás efectos necesarios en dicho centro benéfico.	1.000
ASISTENCIA DOMICILIARIA	
Haber de dos profesores médicos al respecto de 1 500 pesetas cada uno, encargados de la asistencia de los enfermos pobres en sus domicilios.	3 000
Gratificación á los mismos por su asistencia á los acogidos en el Asilo.	500
Idem á dos practicantes con 500 pesetas ánuas cada uno para auxiliar á dichos profesores en el expresado servicio.	1 000
Retribución con 375 pesetas á cada una de las dos maironas encargadas, respectivamente, en los distritos de la derecha é izquierda de esta capital de la asistencia de las pobres en sus alumbramientos.	750
<i>Total.</i>	18 250

Capítulo 5.º

Artículo 3.º

Auxilios benéficos.

Relación núm. 61.

	PESETAS.
Para la adquisición de ataúdes destinados á la inhumación gratuita de los cadáveres cuyas familias no puedan satisfacer los derechos de inhumación con caja en la fosa común de ambos cementerios.. . . .	2 000

Capítulo 5.º

Artículo 4.º

Socorro y conducción de pobres
transeuntes y enfermos.

Relación núm. 62.

	PESETAS.
Para sufragar los socorros que se abonan á los que con carta de caridad se dirijen á otros puntos, así como á la conducción de enfermos ó heridos á los hospitales y casas de socorro.	3.500

Capítulo 5.º

Artículo 6.º

Subvenciones á establecimientos benéficos.

Relación núm. 63.

	PESETAS.
Importe de la concedida al Asilo de ancianos.	750
Idem á la Congregación que presta su asistencia á los enfermos en sus domicilios.. . . .	500
Idem á la de la Divina Pastora que tiene á su cargo análoga misión.. . . .	1 000
Idem al Centro de vacunación por el servicio que presta gratuitamente.	1.000
Idem á las Escuelas-Asilo de la infancia, cuyo utilísimo centro se halla sostenido principalmente por la caridad del vecindario.. . . .	1.500
Idem á la Asociación Cordobesa de Caridad para atender al socorro de los menesterosos en la forma que determinan sus estatutos.	3 000
<i>Total.</i>	7.750

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 6.º

	PESETAS.
<i>Artículo 1.º Entretencimiento de los edificios del común de vecinos.</i>	500
» 2.º <i>Idem de caminos vecinales y puentes..</i>	20.750
» 4.º <i>Idem de cloacas y alcantarillado. .</i>	5.000
» 7.º <i>Aceras, empedrados y adoquinados..</i>	33.000
» 8.º <i>Personal de obras por administración</i>	8.350
» 9.º <i>Material de las mismas. ,</i>	250
» 10.º <i>Obras en la Casa Consistorial. . .</i>	25.000
» 11.º <i>Idem en los Cementerios.</i>	8.000
TOTAL.	100.850 .

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 6.º

Artículo 1.º

Edificios del común de vecinos.

Relación núm. 64.

	PESETAS.
Para atender á las obras de reparación de estos edificios..	500

Capítulo 6.º

Artículo 2.º

Caminos vecinales.

Relación núm. 65.

	PESETAS.
Para atender á las obras necesarias en estas vías de comunicación, así como al afirmado de los caminos de la ronda, á la mejora del pavimento de los paseos públicos y á las obras de urbanización de la parte ampliada á la calle-paseo del Gran Capitán.	17.000
Para proseguir las obras de reparación de la carretera vecinal que se dirige á la inmediata aldea de Trassierra. .	2 500
Para retribuir los servicios que preste el encargado de hacer funcionar la máquina apisonadora, la estufa de desinfección y el pulsómetro de los jardines públicos. .	1 250
<i>Total.</i>	20 750

Capítulo 6.º

Artículo 4.º

Cloacas y alcantarillas.

Relación núm. 66.

	PESETAS.
Para atender á las obras de reparación de estas servidumbres, así como de los mingitorios establecidos.	5.000

Capítulo 6.º

Artículo 7.º

Obras en las aceras, empedrados y adoquinados.

Relación núm. 67.

	PESETAS.
Para atender á la reparación y reposición de los empedrados públicos.	12.000
Para la del embaldosado en cuanto corresponde a los fondos municipales.	1.000
Para realizar las obras del adoquinado de las calles que se designen.	20.000
<i>Total.</i>	33 000

Capítulo 6.º

Artículo 8.º

Personal de las obras por administración.

Relación núm. 68.

	PESETAS.
PERSONAL	
Sueldo del Arquitecto titular.	3.500
Idem de dos delineantes, á 1 350 pesetas cada uno.	2.700
Idem de un escribiente.	1.150
Idem del sobrestante encargado de inspeccionar las obras que se realicen por administración.	1 000
<i>Total.</i>	8.350

Capítulo 6.º

Artículo 9.º

Obras por administración.

Relación núm. 69.

	PESETAS.
MATERIAL	
Para sufragar los gastos del material de la oficina del Arquitecto, abonable por trimestres vencidos.	250

Capítulo 6.º

Artículo 10

Obras en las Casas Consistoriales.

Relación núm. 70.

	PESETAS.
Para proseguir las obras de construcción del edificio que ocupan las Casas Consistoriales en cuanto lo permita este crédito, se consignan.	25 000

Capítulo 6.º

Artículo 11

Obras en los Cementerios.

Relación núm. 71.

	PESETAS.
Para satisfacer las obras de reparación, mejoras y ensanche de estos establecimientos mortuorios, apertura de zanjas, construcción de bovedillas y demás gastos análogos.	8 000

Opus per administrationem

Relationum. VI.

MATERIALIA

Capitulum II.

Opus in Casu Constitutionis

Relationum. VII.

Capitulum III.

Opus in Casu Constitutionis

Relationum. VIII.

Capitulum IV.

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 7.º

	PESETAS.
<i>Artículo 3.º Gastos de la cárcel del partido judicial.</i>	<i>36.845'28</i>
<i>» 5.º Idem del correccional y de presos de otros pueblos.</i>	<i>48.188'09</i>
<i>TOTAL.</i>	<i>85.033'37</i>

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 7.º

Artículo 3.º

Gastos carcelarios.

Relación núm. 72.

	PESETAS.
PERSONAL	
Sueldo del Jefe del establecimiento..	4.000
Idem de un vigilante primero.	1.250
Idem de otro idem segundo.	1.000
Idem de otro idem tercero ó llavero.	1.000
Idem de otro idem cuarto, encargado del rastrillo exterior.	950
Idem del médico del establecimiento.	1.950
Idem del cirujano practicante.	730
Asignación al capellán encargado de celebrar la misa y de las demás prácticas religiosas..	500
Sueldo del fotógrafo que tiene á su cargo deducir las fotografías de los reclusos.	250
Gratificación al encargado del gabinete antropométrico.	120
Subvención destinada al profesor de la escuela que existe en aquel establecimiento.	240
MATERIAL	
Para atender á las obras del edificio, así como á la adquisición de utensilios y mobiliario.	4 500
Para iguales gastos que origine el sostenimiento del gabinete antropométrico.	150
Para los de material de oficina del jefe de la cárcel.	120
Para satisfacer la renta de la casa que ocupa el juzgado de instrucción hasta el 24 de Junio de 1905.	1.000
Para sufragar el importe á que según contrato asciende la manutención de los presos de este partido judicial.	17.319'28
Para los gastos de adquisición de las medicinas destinadas á los reclusos enfermos.	1.600
Para los de carácter imprevisto que ocurran.,	166
<i>Total</i>	36.845'28

Capítulo 7.º

Artículo 5.º

Manutención de presos de otros pueblos.

Relación núm. 73.

	PESETAS.
Para satisfacer el importe de las estancias que en la cárcel de esta ciudad causen los presos de otros partidos judiciales trasladados á la misma en concepto de segura ó á disposición de esta Audiencia..	26 402'73
Para los que ocasionen los que extingan condena en el correccional anejo á dicho establecimiento, cuyo reintegro, así como el del anterior concepto, corresponde satisfacer á la Excma. Diputación de la provincia con arreglo á la Ley.	19.785'36
Para satisfacer á la provincia la mitad del importe que esta Corporación reparte con destino al pago de la renta de la casa Audiencia, según lo resuelto por Real orden de 26 de Diciembre de 1900 se consigna su importe de.	2.000
<i>Total.</i>	<u>48.188'09</u>

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 9.º

	PESETAS.
<i>Artículo 1.º Censos corrientes.</i>	19'17
» 3.º <i>Funciones religiosas y festejos pú- blicos.</i>	6.000
» 4.º <i>Jubilaciones y viudedades.</i>	7.593'91
» 8.º <i>Obligaciones contraídas.</i>	13.728'92
» 9.º <i>Expropiaciones.</i>	26.237'50
» 10.º <i>Litigios.</i>	1.000
» 13.º <i>Para pago de contribuciones.</i>	3.117'64
» 14.º <i>Contingente provincial.</i>	184.413'76
» 15.º <i>Cupo del Tesoro por consumos.</i>	487.456'18
» 16.º <i>Cuota para la extinción de la filoxera</i>	24'13
» 17.º <i>Para amortizar parte de la Deuda.</i>	15.000
» 18.º <i>Dietas de los vocales obreros de la Junta de Reformas sociales.</i>	500
TOTAL.	745.091'21

Presupuesto Municipal
PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARRERA DEL CAMARERO

Artículo	Descripción	Cantidad
1	Salario del Camarero	12,000
2	Comida del Camarero	3,600
3	Alquiler de habitación	2,400
4	Alquiler de ropa	1,200
5	Alquiler de calzado	600
6	Alquiler de muebles	1,200
7	Alquiler de herramientas	600
8	Alquiler de útiles	600
9	Alquiler de otros artículos	600
10	Alquiler de otros artículos	600
11	Alquiler de otros artículos	600
12	Alquiler de otros artículos	600
13	Alquiler de otros artículos	600
14	Alquiler de otros artículos	600
15	Alquiler de otros artículos	600
16	Alquiler de otros artículos	600
17	Alquiler de otros artículos	600
18	Alquiler de otros artículos	600
19	Alquiler de otros artículos	600
20	Alquiler de otros artículos	600
21	Alquiler de otros artículos	600
22	Alquiler de otros artículos	600
23	Alquiler de otros artículos	600
24	Alquiler de otros artículos	600
25	Alquiler de otros artículos	600
26	Alquiler de otros artículos	600
27	Alquiler de otros artículos	600
28	Alquiler de otros artículos	600
29	Alquiler de otros artículos	600
30	Alquiler de otros artículos	600
31	Alquiler de otros artículos	600
32	Alquiler de otros artículos	600
33	Alquiler de otros artículos	600
34	Alquiler de otros artículos	600
35	Alquiler de otros artículos	600
36	Alquiler de otros artículos	600
37	Alquiler de otros artículos	600
38	Alquiler de otros artículos	600
39	Alquiler de otros artículos	600
40	Alquiler de otros artículos	600
41	Alquiler de otros artículos	600
42	Alquiler de otros artículos	600
43	Alquiler de otros artículos	600
44	Alquiler de otros artículos	600
45	Alquiler de otros artículos	600
46	Alquiler de otros artículos	600
47	Alquiler de otros artículos	600
48	Alquiler de otros artículos	600
49	Alquiler de otros artículos	600
50	Alquiler de otros artículos	600
51	Alquiler de otros artículos	600
52	Alquiler de otros artículos	600
53	Alquiler de otros artículos	600
54	Alquiler de otros artículos	600
55	Alquiler de otros artículos	600
56	Alquiler de otros artículos	600
57	Alquiler de otros artículos	600
58	Alquiler de otros artículos	600
59	Alquiler de otros artículos	600
60	Alquiler de otros artículos	600
61	Alquiler de otros artículos	600
62	Alquiler de otros artículos	600
63	Alquiler de otros artículos	600
64	Alquiler de otros artículos	600
65	Alquiler de otros artículos	600
66	Alquiler de otros artículos	600
67	Alquiler de otros artículos	600
68	Alquiler de otros artículos	600
69	Alquiler de otros artículos	600
70	Alquiler de otros artículos	600
71	Alquiler de otros artículos	600
72	Alquiler de otros artículos	600
73	Alquiler de otros artículos	600
74	Alquiler de otros artículos	600
75	Alquiler de otros artículos	600
76	Alquiler de otros artículos	600
77	Alquiler de otros artículos	600
78	Alquiler de otros artículos	600
79	Alquiler de otros artículos	600
80	Alquiler de otros artículos	600
81	Alquiler de otros artículos	600
82	Alquiler de otros artículos	600
83	Alquiler de otros artículos	600
84	Alquiler de otros artículos	600
85	Alquiler de otros artículos	600
86	Alquiler de otros artículos	600
87	Alquiler de otros artículos	600
88	Alquiler de otros artículos	600
89	Alquiler de otros artículos	600
90	Alquiler de otros artículos	600
91	Alquiler de otros artículos	600
92	Alquiler de otros artículos	600
93	Alquiler de otros artículos	600
94	Alquiler de otros artículos	600
95	Alquiler de otros artículos	600
96	Alquiler de otros artículos	600
97	Alquiler de otros artículos	600
98	Alquiler de otros artículos	600
99	Alquiler de otros artículos	600
100	Alquiler de otros artículos	600

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 9.º

Artículo 1.º

Censos.

Relación núm. 74.

	PESETAS.
Para satisfacer los réditos del censo que grava parte del terreno que ocupa el cementerio de San Rafael.	19'17

Capítulo 9.º

Artículo 3.º

Fiestas públicas.

Relación núm. 75.

	PESETAS.
Para satisfacer los gastos que originen las procesiones del Santísimo Corpus Christi, Santo entierro y demás festividades religiosas y votivas establecidas.	4.500
Subvención con que según concordia celebrada entre ambos cabildos contribuyen los fondos municipales á los gastos extraordinarios que originan los actos religiosos de la Semana Santa.	1.000
Para auxiliar la celebración de las demás fiestas religiosas y sufragar cualquier otro gasto destinado al mayor esplendor del culto.	500
<i>Total.</i>	6.000

Jubilaciones y viudedades.

Relación núm. 76.

	PESETAS.
Se hallan concedidas con arreglo á la ley las siguientes	
JUBILACIONES	
Al oficial señor Buzo Cáceres..	1.062'50
Al señor Giménez Serrano, médico de la bsneficencia municipal.	875
Al jardinero público señor Torralbo.	365
VIUDEDADES	
A la señora Enriquez, viuda del oficial de Secretaría señor Alamo.	666'66
A la señora Escribano, viuda del oficial señor Sánchez. . .	750
A la señora Pérez, viuda del oficial señor Revuelto.	428'50
A la señora Vacas, viuda del perito señor Suárez Varela. . .	500
A la señora García Gómez, viuda del perito señor González.	500
A la señora Crespo, viuda del auxiliar señor Madueño. . . .	375
A la señora Valenzuela, viuda del guardia señor Moheadano.	456'25
A la señora Arroyo, viuda del profesor señor Luque.. . . .	365
A la señora Blanco, viuda del peón caminero señor Alvarez.	365
A la señora García Carrasco, viuda del dependiente de consumos señor Manso..	365
A la señora Martín Barrionuevo, viuda del señor Lara. . . .	270
A la señora Carrasco Sánchez, viuda del capataz de matarifes señor Bejarano.	250
<i>Total.</i>	7.593'91

Capítulo 9.º

Artículo 8.º

Obligaciones contraídas.

Relación núm. 77.

	PESETAS.
Para pago del arrendamiento y contribución señalada á la fábrica de harinas denominada de «San Rafael» que el Ayuntamiento tiene cedida á la Administración militar.	6.728'92
Idem por el subarriendo del terreno que en la finca denominada «Alameda del Corregidor» se destina á campo de instrucción y de tiro al blanco de las fuerzas militares que guarnecen esta plaza.	500
Idem para sufragar la renta del edificio que en el distrito de la derecha se destina á cuartel auxiliar de la guardia civil.	1.500
Para contribuir á los gastos que originen las obras del nuevo hospital militar luego que aquellas se emprendan.	5 000
<i>Total.</i>	<u>13 728'92</u>

Capítulo 9.º

Artículo 9.º

Expropiaciones.

Relación núm. 78.

	PESETAS.
Para indemnizar á los dueños de las fincas que por virtud de las alineaciones aprobadas hayan de expropiarse en totalidad ó en la parte que aquellas exijan para el ensanche de las vías públicas y pago de los derechos escriturarios.	25.000
Para abonar á los propietarios de las casas demolidas en totalidad ó en parte desde la Cruz del Rastro al Puente las rentas respectivas á una anualidad.	1 237'50
<i>Total.</i>	<u>26 237'50</u>

Capítulo 9.º

Artículo 10

Litigios.

Relación núm. 79.

Para los gastos de esta clase que se originen en el transcurso de la anualidad.

PESETAS.

1 000

Capítulo 9.º

Artículo 13

Contribuciones.

Relación núm. 80.

Para pago de las que deben satisfacerse por los bienes de Propios no desamortizados, 20 p. $\frac{8}{100}$ de su renta líquida y demás conceptos análogos.

PESETAS.

3.115'64

Capítulo 9.º

Artículo 14

Contingente provincial.

Relación núm. 81.

El importe del que se satisface á la Excma. Diputación de la provincia según reparto aprobado.

PESETAS.

184.413'76

Capítulo 9.º

Artículo 15

Cupo del Tesoro por consumos.

Relación núm. 82.

Según encabezamiento celebrado con la Hacienda debe satisfacerle esta Corporación municipal por tal concepto y mensualidades adelantadas en el presente año.

PESETAS.

487 456'18

Capítulo 9.º

Artículo 16

Cuota para extinguir la filoxera.

Relación núm. 83.

Según reparto le corresponde contribuir á este Ayuntamiento para los gastos de extinción de dicha plaga con la cantidad de.

PESETAS.

24'13

Capítulo 9.º

Artículo 17

Amortización de la Deuda.

Relación núm. 84.

Para atender al pago de una parte de los débitos que por obligaciones de ejercicios anteriores resultan sin satisfacer se consignan.

PESETAS.

15 000

Capítulo 9.º

Artículo 18

Dietas de los vocales obreros
de la Junta local de Reformas sociales.

Relación núm. 85.

Para indemnizar á los vocales obreros que formen parte de la Junta local de Reformas sociales de los haberes que por su asistencia á la misma dejan de percibir, se consigna como obligación á cargo del presupuesto municipal según dispone la Real orden de 15 de Septiembre de 1903.. . . .

PESETAS.

500

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 10.º

	PESETAS.
<i>Artículo 1.º Mayor abastecimiento de aguas.. .</i>	<i>16.000</i>
<i>» 2.º Nuevas construcciones.</i>	<i>53.560'70</i>
TOTAL.	69.560'70

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 10

Artículo 1.º

Mayor abastecimiento de aguas.

Relación núm. 86.

	PESETAS.
Para atender á este servicio y sufragar cuantos otros gastos exija el mayor abastecimiento de este artículo, así como los de conservación de las actuales fuentes y cañerías.	15.000
Para retribuir los estudios periciales que se practiquen con igual objeto.	1.000
<i>Total.</i>	16.000

Capítulo 10

Artículo 2.º

Nuevas construcciones.

Relación núm. 87.

	PESETAS.
Para satisfacer el tercer plazo de las obras próximas á terminar en el edificio que pertenecía al Estado y fué cedido á este Ayuntamiento por la Ley de 28 de Junio de 1898 para destinarlo á Palacio de Justicia y una escuela pública con la necesaria independencia.. . . .	53 560'70

Presupuesto Municipal

PARA EL AÑO DE 1905

GASTOS

CARPETA DEL CAPÍTULO 11.º

	PESETAS.
<i>Artículo 1.º Para gastos imprevistos y calamidades públicas.</i>	80.000

Presupuesto Municipal
PARA EL AÑO DE 1908

GASTOS

CAPÍTULO DEL CAPÍTULO II

1908

1908

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1905

Capítulo 11

Artículo 1.º

Imprevistos.

Relación núm. 88.

	PESETAS.
Para sufragar los gastos de las calamidades públicas y los urgentes é imprevistos que ocurran para los cuales no exista consignación expresa en este presupuesto y cuyo pago se autorice por acuerdo de la Corporación municipal.	80.000
<i>Totalizan los gastos.</i> .	1.705 512'93

PRESUPUESTO ORDINARIO

Ayuntamiento de Córdoba. Año de 1905.

RESUMEN GENERAL DE ESTE PRESUPUESTO

INGRESOS		POR CAPITULOS
		PESETAS
1.º	Propios.	9.552'02
2.º	Montes.	»
3.º	Impuestos.	100.654'80
4.º	Beneficencia.	17.786'21
5.º	Instrucción pública.	189'24
6.º	Corrección pública.	53.354'49
7.º	Extraordinarios.	65.746'60
8.º	Ampliación.	»
9.º	Resultas.	»
10.º	Recursos legales para cubrir el déficit.	1.448.229'67
11.º	Reintegros.	»
TOTALES.		1.705.512'93
GASTOS		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	92.266
2.º	Policía de seguridad.	86.518'15
3.º	Policía urbana y rural.	307.698'50
4.º	Instrucción pública.	65.495
5.º	Beneficencia.	73.000
6.º	Obras públicas.	100.850
7.º	Corrección pública.	85.033'37
8.º	Montes.	»
9.º	Cargas.	745.091'21
10.º	Obras de nueva construcción.	69.560'70
11.º	Imprevistos.	80.000
TOTALES.		1.705.512'93

Córdoba 29 de Noviembre de 1904.

V.º B.º
El Alcalde,
A. Conde.

El Contador,
Antonio Vázquez.

